

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 6 del acta de la sesión 5698-2015, celebrada el 12 de agosto del 2015,

considerando que:

- a. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CJ-520-2014, del 12 de marzo del 2014, solicitó al Banco Central de Costa Rica su opinión sobre el proyecto de ley *Derogatoria de leyes caducas o históricamente obsoletas para la depuración del ordenamiento jurídico (segunda parte)*, expediente 18.983.
- b. En el oficio DAJ-CJ-032-2015, del 24 de julio de 2015, la Asesoría Jurídica concluye:
 - i) El proyecto de ley analizado tiene por objeto la depuración del ordenamiento jurídico, mediante la eliminación expresa de leyes que han cumplido su fin y que carecen de aplicación en la actualidad,
 - ii) No tiene vinculación con los objetivos, funciones, instrumentos y operaciones sustantivas de la Institución.

resolvió:

no emitir dictamen del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Derogatoria de leyes caducas o históricamente obsoletas para la depuración del ordenamiento jurídico (segunda parte)*, expediente 18.983, por cuanto la propuesta no está relacionada con los objetivos, funciones, instrumentos ni operaciones del ámbito sustantivo del Banco Central de Costa Rica. En consecuencia, se considera improcedente pronunciarse sobre dicho proyecto de ley.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General